



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006215-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a resoluciones a recursos de alzada por parte de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005395, PE/005397, PE/005398, PE/005402, PE/005405, PE/005430, PE/005479, PE/005494, PE/005504, PE/005635, PE/005723, PE/005724, PE/005739 a PE/005742, PE/005790, PE/005791, PE/005794, PE/005800, PE/005818, PE/005821, PE/005826, PE/005841, PE/005854, PE/005862, PE/005864, PE/005865, PE/005867 a PE/005869, PE/005877, PE/005878, PE/005882, PE/005883, PE/005885 a PE/005887, PE/005894, PE/005897, PE/005898, PE/005919, PE/005929, PE/005939, PE/005945, PE/005951, PE/005963, PE/005983, PE/005986, PE/005988, PE/005990, PE/005991, PE/005993, PE/005994 a PE/005999, PE/006005, PE/006024 a PE/006041, PE/006050 a PE/006054, PE/006068, PE/006070, PE/006074, PE/006076, PE/006077, PE/006079, PE/006081 a PE/006090, PE/006092, PE/006093, PE/006095, PE/006104, PE/006106, PE/006109 a PE/006112, PE/006114, PE/006115, PE/006135, PE/006141, PE/006143, PE/006146 a PE/006149, PE/006152 a PE/006154, PE/006157, PE/006159, PE/006160, PE/006163, PE/006164, PE/006166 a PE/006169, PE/006171 a PE/006173, PE/006176, PE/006179 a PE/006181, PE/006183, PE/006186, PE/006187, PE/006190 a PE/006192, PE/006202, PE/006203, PE/006214, PE/006215, PE/006218, PE/006220 a PE/006222, PE/006238 a PE/006240, PE/006246, PE/006247, PE/006250, PE/006258, PE/006288 y PE/006320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0906215, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradora del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a resoluciones a recursos de alzada por parte de la Consejería de Educación.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0906215 se informa lo siguiente:

En los cinco últimos años, desde el curso escolar 2012/2013 hasta el actual 2016/2017, se han resuelto 36 recursos de alzada sobre notas de exámenes de alumnos de bachillerato, con la siguiente distribución: 6 en la provincia de Burgos; 14 en la



provincia de León, siendo 1 favorable; 1 en la provincia de Palencia, siendo 1 favorable; 2 en la provincia de Salamanca; 2 en la provincia de Segovia y 11 en la provincia de Valladolid.

No obstante, en relación con el recurso de alzada resuelto en la provincia de Palencia se resolvió el 10 de noviembre de 2016 pero se refiere al curso escolar 2015/2016.

Asimismo, no se disponen de datos referidos al curso escolar 2016/2017 ya que según lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en nuestra Comunidad, sería imposible dar estos datos por cuestión de plazos.

En este sentido, el procedimiento establece que una vez comunicados los resultados de la evaluación, los alumnos o sus padres, madres o tutores legales disponen de un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones. El proceso de revisión de la calificación final, debe estar terminado en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres, madres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación. Si persiste el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar por escrito al Director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá en el plazo de 10 días hábiles. En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación por el Director Provincial de Educación al interesado.

Tomando en consideración los plazos anteriormente expuestos, podemos afirmar que no se puede haber resuelto ningún recurso de alzada aún en este curso.

Valladolid, 29 de junio de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Fernando Rey Martínez.